



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 15 DIC 2021

RES. H. N° 1533/21

Expte. N° 4811/21

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Daniel Ontivero solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo temporario de Profesor Adjunto en la asignatura "Procesos Sociales de América II", de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE el docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 406 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Dr. Ontivero.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por el Dr. Daniel Ontivero, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Antropología.

ARTICULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, al Dr. Daniel Medardo Ontivero, Legajo N°5057, en el cargo temporario de Profesor Adjunto en la asignatura "Procesos Sociales de América II", de la Escuela de Antropología a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/22, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de JTPSD del Dr. Ontivero, desde el 09/12/21, Resolución H.1457/21.

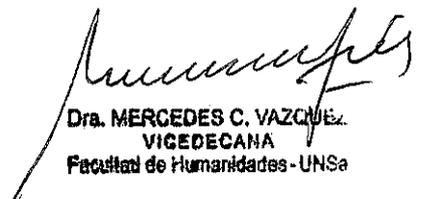
ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

az


LIC. NORMA T. NAHARRO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa